



ACUERDO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

EN LO GENERAL. POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYA A LA SECRETARÍA PARA EL MANEJO, SANEAMIENTO Y PROTECCIÓN DEL AGUA, Y A SU PARAESTATAL SECTORIZADA, COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA, A FIN DE QUE PROCEDAN A ELABORAR UN DIAGNÓSTICO TÉCNICO CON EL OBJETO DE DETERMINAR LA VIDA REMANENTE ESPERADA DEL ACUEDUCTO RÍO COLORADO-TIJUANA.

APROBADO _____ NO APROBADO _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. LEÍDO POR EL **DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.



DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIO



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

**DIEGO
ECHEVARRIA**
ESFUERZO Y RESULTADOS

07 JUL 2022

DIP. JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,**
PRESENTE.-

HONORABLE ASAMBLEA:

**APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA**

El suscrito **DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional, en uso de las facultades previstas en los Artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía en uso de la voz para presentar **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El grado de desarrollo de una sociedad puede medirse de muchas maneras, pero a lo largo de la historia, las infraestructuras del agua se han mostrado como un gran indicador al respecto. Una sociedad que domina el agua es una sociedad desarrollada. En cambio, una sociedad sin agua es una sociedad en camino de desaparecer.

Ciertamente, la infraestructura y los servicios de una ciudad, son indicadores que permiten determinar su estado físico, la calidad de vida de sus habitantes y su capacidad para atraer inversiones y promover el desarrollo económico.

La cobertura de agua potable de una región, sin duda es elemento que contribuye a elevar los niveles de bienestar de la población.

Al respecto, la Ley de Aguas Nacionales declara en su artículo 7 Bis, como asunto de interés público, la atención prioritaria de la problemática hídrica en las localidades, acuíferos, cuencas y regiones hidrológicas con escasez del recurso.

Por su parte, la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, en su artículo 90, dispone que uno de los criterios para el aprovechamiento sustentable del agua, así como para su uso y utilización adecuada en los centros de población, es que el agua debe ser aprovechada y distribuida con eficiencia y equidad.

El acueducto Río Colorado-Tijuana (ARCT), que traslada el vital líquido desde Mexicali a la Zona Costa, nace en el canal alimentador Reforma (Cerro Prieto), ubicado al noreste de Mexicali, captando el agua de la única fuente de abastecimiento confiable en el Estado: el Río Colorado, el cual comienza como un pequeño arroyo en lo alto de las montañas del Norte del estado de Colorado, en la Unión Americana, y al que, conforme viaja hacia el Sur y Oeste, se le unen aguas de otros ríos, llamados tributarios.

El ARCT inicia su construcción el 06 de enero de 1975, considerándose una obra estratégica y de seguridad nacional, debido a la permanente escasez de agua en la región. Si bien su inicio de operaciones de manera completa se da hasta el año



1985, ya desde 1982 empezó a funcionar, al proporcionar agua a la ciudad de Tijuana, debido a la captación de agua de lluvia en la Presa El Carrizo, la cual hasta el día de hoy utiliza la Planta Potabilizadora El Florido para los procesos de clarificación, filtración y desinfección del líquido, para de ahí ser conducida hasta los centros de consumo de la ciudad, como son las casas, los hoteles, restaurantes, escuelas, hospitales y parques, a través de las líneas de distribución existentes.

Operado inicialmente por la hoy llamada Comisión Nacional del Agua, en 1992 el ARCT es concesionado al Estado, por un plazo de veinte años, el cual feneció en 2012, siendo renovada dicha concesión por un periodo igual, encontrándose vigente hasta 2032, siendo actualmente operado por la Comisión Estatal del Agua de Baja California, el cual constituye un organismo paraestatal perteneciente al sector hidráulico, encargado de la operación, administración y mantenimiento de los acueductos intermunicipales e instalaciones complementarias que se encargan de la conducción y distribución del agua en bloque para abastecer a las ciudades de la zona costa de la entidad.

Por lo que se refiere a su obra civil, el ARCT se compone de un canal alimentador de 26.3 kilómetros, y 4 lagunas de sedimentación con una capacidad total de 156,010 metros cúbicos, integrando en sus diversos tramos, tubería de materiales como el acero, el hierro dúctil y el concreto presforzado, de manera individual o combinada, dando una longitud total de 113.6 kilómetros, además de la Presa El Carrizo, y finalmente, la Planta Potabilizadora El Florido. Además, deriva un ramal que se conoce como Acueducto Las Auras-Tecate, hacia la ciudad del mismo nombre. La obra electro-mecánica del ARCT, comprende diversas subestaciones



eléctricas (120 MVA), y 4 grupos de motor-bomba en seis plantas o estaciones de bombeo.

La capacidad de conducción de agua del ARCT, es de 4 metros cúbicos por segundo, y con su posterior ampliación, se incrementó en 1.3 metros cúbicos por segundo, para un total de 5.3 metros cúbicos por segundo, venciendo una altura de 1,061 metros para trasladar el recurso hídrico a su destino final.

Mediante un informe de 20 de junio de 2022, emitido por la Comisión Estatal del Agua, en respuesta a la solicitud de información pública en plataforma de transparencia bajo folio #021164122000049, se hace del conocimiento por dicha autoridad, que: *“En relación a las estructuras de obra civil y equipos electromecánicos de los cuales está conformado el Acueducto Rio Colorado-Tijuana, y considerando el inicio de operaciones del ARCT en el año de 1982, se puede concluir que la mayoría de las estructuras de obra civil tales como canal alimentador, tanques, tuberías, han llegado a su término de vida útil (40 años). Sin embargo, continúa en operación de acuerdo al Manual de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Referente al equipo electromecánico, me permito señalar que, así como algunos equipos electromecánicos tales como bombas, válvulas, transformadores, motores, arrancadores, han sido reemplazados, otros sobrepasan su periodo de vida útil de 20 años”.*

Al informe detallado con antelación, se suman las declaraciones vertidas a medios de comunicación por el entonces Secretario para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua, Salomón Faz Apodaca, quien explicó que al tener 40 años



desde su puesta en operación, el ARCT ha cumplido su vida útil, por lo que actualmente la probabilidad de fallas en sus 6 estaciones de bombeo es de un 65%, considerando las diversas bombas y motores con que cuentan, además de expresar que en las subestaciones eléctricas es necesario reemplazar transformadores y que el canal alimentador requiere rehabilitar lozas y sobre elevar los bordos.

Para mayor claridad, en ingeniería civil la vida útil “es el periodo de tiempo después de la construcción durante el cual todas las propiedades esenciales de una edificación alcanzan o superan el valor mínimo aceptable con un mantenimiento rutinario”, es decir, que dicho concepto refleja la esperanza de vida de un bien expresada en años, bajo condiciones normales de operación y mantenimiento. Los manuales que señalan la vida de los componentes de una edificación, como en el caso corresponde al “Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la CONAGUA”, advierten que los cálculos no son exactos y sólo son una guía, por lo que deben considerarse como un promedio normal y razonable de vida útil, basados en la experiencia adquirida en casos anteriores.

Bajo tales premisas, y considerando la creciente demanda de agua en las ciudades de Tecate, Tijuana, y Playas de Rosarito, asociada al crecimiento poblacional y la demanda de urbanización, hace necesario garantizar el abastecimiento de agua para dichas demarcaciones territoriales, manteniendo la operación actual y futura del ARCT, garantizando su mantenimiento a fin de evitar su deterioro, colapso o ruina, al constituir la infraestructura hidráulica indispensable y estratégica para satisfacer dichas necesidades, tomando en consideración que respecto de la primera de las ciudades mencionadas, el acueducto satisface el 77% de la demanda,

mientras que para el resto de los municipios precisados, es aún más trascendente, al aportar el 83.4% del agua suministrada, constituyendo como ya se precisó, su principal fuente de abasto, que se complementa con el agua que se extrae de pozos localizados en los acuíferos locales, así como en los escurrimientos superficiales de agua captados a través de las presas existentes.

En corolario, el ARCT ha llegado a su vida útil estimada, por lo que es indispensable elaborar un diagnóstico técnico a fin de determinar con mayor precisión y detalle, la vida remanente esperada, con base en el normal deterioro, uso u obsolescencia que presenten tanto su obra civil como sus equipos electro-mecánicos, con el propósito de instrumentar un plan de inversión en mantenimiento y conservación para que pueda seguir prestando sus servicios estratégicos, como la principal fuente de abastecimiento de agua de Tijuana, Playas de Rosarito y Tecate, en beneficio de los más de 2.5 millones de habitantes de la zona costa del Estado, permaneciendo como la infraestructura hidrológica pilar del bienestar y desarrollo económico de dicha región.

Por lo expuesto, me permito presentar **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO**, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRAMITE CORRESPONDIENTE**, en los términos siguientes:

RESOLUTIVO.

ÚNICO. El H. Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda, a fin de que en el ámbito de su competencia, instruya a la dependencia a su cargo, Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua, y a su paraestatal sectorizada, Comisión Estatal del Agua de Baja California, a fin de que procedan a elaborar un diagnóstico técnico con el objeto de determinar la vida remanente esperada del Acueducto Río Colorado-Tijuana, con base en el normal deterioro, uso u obsolescencia que presenten tanto su obra civil como sus equipos electro-mecánicos, con el propósito de instrumentar un plan de inversión en mantenimiento y conservación para que pueda seguir prestando sus servicios estratégicos, como la principal fuente de abastecimiento de agua de Tijuana, Playas de Rosarito y Tecate, en beneficio de los más de 2.5 millones de habitantes de la zona costa del Estado, permaneciendo como la infraestructura hidrológica pilar del bienestar y desarrollo económico de dicha región.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE



DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.